

MENDOZA, 23 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 31494/2021, en las que el alumno Martín Emiliano FARRES de la carrera de Ingeniería Industrial solicita cambio a la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y se otorgue el reconocimiento de asignaturas aprobadas;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Resolución N° 064/2014-CD, que establece las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de cambio de carrera.

Que se cumplen las Condiciones de admisibilidad, aprobadas por Resolución N° 447/2021-CS para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Lo fijado mediante la Resolución N° 39/2007-CD con respecto a equivalencias por cambio de carrera.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección de Ingreso, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno Martín Emiliano FARRES (Legajo 13495) a inscribirse en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Plan de Estudios Ord. N° 40/2017-CS) y cancelar la inscripción en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ord. N° 110/2004-CS).

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al alumno Martín Emiliano FARRES equivalencias internas "POR CAMBIO DE CARRERA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Ordenanza N° 40/2017-CS), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 064/2014-CD:

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

**CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS
DE LA COMPUTACIÓN**

CARRERA DE ORIGEN

. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. GEOMETRÍA ANALÍTICA

por
por

. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. GEOMETRÍA ANALÍTICA

REGULARIDADES VIGENTES (Con vencimiento el 28/02/2022)

. ÁLGEBRA

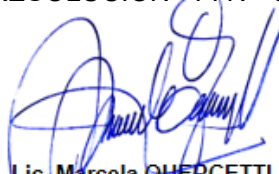
por

. ÁLGEBRA

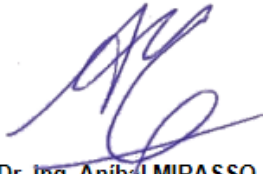
ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

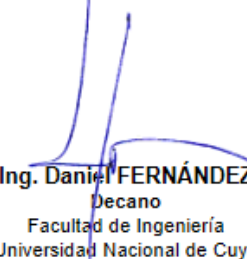
RESOLUCIÓN - FI N° 652/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo